

Expediente: **541/08**

Carátula: **PACHECO ENRIQUE ANTONIO Y O. C/ SALAS JORGE RAUL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/10/2021 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 541/08



H20701467345

EXPTE N°: 541/08.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de octubre de 2021.-

AUTOS: PACHECO ENRIQUE ANTONIO Y O. c/ SALAS JORGE RAUL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: SALE, ALBERTO ANTONIO(FALTA LEG PAS) - DEMANDADO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 27 de octubre de 2021.- **Proveyendo escrito de fecha 25/10/2021 del letrado MEDINA,DANIEL EDUARDO:** Téngase presente el casillero digital denunciado por el letrado Daniel Eduardo Medina. Déjese por Secretaría constancia en el Sistema SAE.- Notifíquese a las partes como se encuentra ordenando en primer párrafo de Proveído de fecha 19/05/2021. Asimismo notifíquese a las mismas conforme punto 2 providencia 02/06/21.-REÁBRANSE los plazos procesales que fueran suspendidos mediante Providencia de fecha 17/05/2021 y vuelvan los autos a dictar sentencia como estan llamados. PERSONAL.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido el Sr. Sale Alberto Antonio con el patrocinio del Dr. Nuñez Garcia Hector. casillero digital, pese a estar debidamente notificados mediante notificación a la Oficina de fecha 11/06/2021, conforme consta en el Sistema SAE: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 10/06/2021. En consecuencia: Téngase por constutuido como domicilio virtual del Sr. Sale Alberto Antonio. los Estrados Digitales del Juzgado. Hágase saber al mismo que las siguientes notificaciones se harán en los mencionados Estrados. PERSONAL.FMB " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 02 de Junio de 2021.- Ampliando el proveído de fecha 19/05/2021 y a los fines de poner orden en el presente proceso y en los autos "Smith Pedro Miguel y O. c/ Moreno Hector Osvaldo y O. S/ Daños y Perjuicios", se decreta:1) (...) 2) Hágase saber a las

partes de ambos juicios, que como consecuencia de la acumulación dispuesta, las posteriores actuaciones correspondientes a los dos procesos, se llevarán a cabo en estos autos desde la presente providencia. Personal.- 3) (...) . AJ.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 19 de mayo de 2021.- Ampliando el proveído que antecede: Hágase saber a las partes que en virtud de la sentencia de fecha 07 de Abril de 2009 y del decreto de fecha 29/07/2009, dictados en los autos "Smit Pedro Miguel y O. c/ Moreno Hector Osvaldo y O. S/ Daños y Perjuicios", se encuentran los expedientes reseñados ut supra en estado de dictar Sentencia, por lo que se procede a su acumulación física por cuerda floja; asimismo, en virtud de la acumulación dispuesta, una vez dictada la Sentencia se procederá a cargarla digitalmente en ambos procesos, atento a la imposibilidad de acumularse digitalmente. Notifíquese de ello a las partes en el presente y en los autos mencionados, a tal fin líbrese cédula. (...) .- AJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 28/10/2021

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.